



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
CONCURSO VIRTUAL PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2021 –MINEDU EN MARCO AL DECRETO SUPREMO Nº 229-2018-EF

1. FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA

OFICIO N° 824-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 18 de diciembre de 2021

Que, mediante Resolución Rectoral N° 012247-2021-R/UNMSM del 13.11. 2021, se aprueba el Reglamento de Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, mediante Resoluciones Rectorales N° 012275 y 012510-2021-R/UNMSM del 13 y 16.11.2021, respectivamente, se aprueba la convocatoria, bases, cronograma y el cuadro de plazas vacantes otorgadas por MINEDU de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo No. 229-2018-EF del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2021 de la UNMSM, contando con cuatro (4) plaza la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática.

Que, mediante Resolución Decanal No. 001033-2021-D-FISI/UNMSM del 30 de noviembre de 2021 se aprueba las bases para la convocatoria de plazas vacantes otorgadas por MINEDU del proceso de Admisión a la Carrera Docente 2021 de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 012601-2021-R/UNMSM de 21 de noviembre de 2021, se aprueba el consolidado de selección de los miembros de los Jurados Pares Académicos Externos por Facultades, para el Concurso de Admisión a la Carrera Docente 2021 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, mediante Oficio No. 000026-2021-CEPD-D-FISI/UNMSM de fecha 3 de diciembre de 2021 la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, remite los resultados del Concurso de Admisión a la Carrera Docente (MINEDU) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, en sesión extraordinaria virtual del Consejo de Facultad, de 06 de diciembre de 2021, se acordó aprobar el informe de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente.

Que, mediante Resolución Decanal No. 001052-2021-D-FISI/UNMSM del 10.12.2021, de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, se aprueba el Informe Final del proceso de Admisión a la Carrera Docente 2021 (MINEDU) de la Facultad y el Ingreso a la Carrera Docente del concursante ganador en la categoría y clase que se señala.

1.- Que, mediante escrito del 10.12.2021 don Hugo David Calderón Vilca, postulante a la plaza No. 1 de Asociado DE, asignatura Seguridad de Software – Garantía de Software, interpone recurso de apelación contra la Resolución Decanal No. 001052-2021-D-FISI/UNMSM del 10.12.2021, por no estar de acuerdo con el resultado obtenido, así como cuestiona al postulante ganador de la plaza No. 2, a don Leonidas Asto Huamán por no contar con los diez años en el ejercicio profesional, con respecto a la fecha de su título profesional.

Que, revisado el expediente virtual del apelante por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, se tiene que en la segunda fase del proceso entrevista personal y clase modelo obtiene la calificación de 28.67 por el Jurado de Pares Académicos Externos, no superando el puntaje mínimo de 30 puntos exigidos para pasar a la tercera fase del proceso de evaluación de la hoja de vida conforme a lo dispuesto en el Art. 31º del Reglamento del Proceso de Ingreso a la Carrera Docente de la UNMSM, debiendo declararse infundado su recurso de apelación.

2.- Que, mediante escrito del 10.12.2021 don Edwin Hugo Benavente Orellana, postulante a la plaza No. 2 de Asociado TC 40 horas, asignatura Gestión de Proyectos de Software – Gerencia de Tecnología de la Información, interpone recurso de apelación contra la Resolución Decanal No. 001052-2021-D-FISI/UNMSM del 10.12.2021, por no estar de acuerdo con el resultado obtenido.

Que, revisado el expediente virtual del apelante por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, se tiene que en la segunda fase del proceso entrevista personal y clase modelo obtiene la calificación de 21.67 por el Jurado de Pares Académicos Externos, no superando el puntaje mínimo de 30 puntos exigidos para pasar a la tercera fase del proceso de evaluación de la hoja de vida conforme a lo dispuesto en el Art. 31º del Reglamento del Proceso de Ingreso a la Carrera Docente de la UNMSM, debiendo declararse infundado su recurso de apelación.

3.- Que, revisado de Oficio la hoja de vida del concursante Leonidas Asto Huamán, ganador de la plaza No. 2, de Asociado TC 40 horas, asignatura Gestión de Proyectos de Software – Gerencia de Tecnología, se tiene que cuenta con título profesional de Ingeniero Informático y Sistemas, conforme al diploma expedido el 24.08.2012 por la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, no cumple con tener los 10 años de experiencia profesional para acceder a la plaza de Asociado como lo establece el Art. 13º inciso c) del Reglamento del Proceso de admisión a la Carrera Docente en la UNMSM, no debiendo acceder a ser declarado como ganador de la plaza de Asociado a TC 40 horas, plaza No. 2.

Que, el Art. 13º del Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos señala que para concursar a la categoría Docente de Asociado se requiere conforme al inciso c) Diez (10) años de ejercicio profesional. (El ejercicio profesional se considera a partir de la obtención del Título Profesional).

Que, el Art. 59º de la Ley Universitaria No. 30220 señala; son atribuciones del Consejo Universitario...numeral 59.7 Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas.

Que, el Art. 156º del Estatuto de la UNMSM señala; “La admisión como docente ordinario se hace por concurso público de oposición y mérito. La evaluación inicial de los postulantes estará a cargo de un jurado con pares académicos externos, provistos por organismos competentes, que emitirá al Comité de Evaluación de la facultad un informe técnico con un listado por orden de mérito de los postulantes para su dictamen final y aprobación por el Consejo de Facultad y posterior ratificación por el Consejo Universitario. (...)”.

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Labores Docentes del Consejo Universitario, con la abstención del Dr. Carlos Edmundo Navarro Depaz, por ser Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática en sesión del 16 de diciembre del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros **acordó recomendar:**

1.- No ratificar la Resolución Decanal No. 001052-2021-D-FISI/UNMSM del 10 de diciembre de 2021, que eleva los resultados del Informe Final del Concurso Público del Proceso de Admisión a la carrera Docente 2021 y propone como ganador de la plaza No. 2 de Asociado a TC 40 horas, al postulante que se indica.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

CONCURSO VIRTUAL PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2021 –MINEDU EN MARCO AL DECRETO SUPREMO N° 229-2018-EF

2.- No aprobar a don Leonidas Asto Huamán, como ganador de la plaza No. 2 de Asociado a TC 40 horas, asignatura Gestión de Proyectos de Software – Gerencia de Tecnología de la Información por no contar con los 10 años de experiencia profesional, conforme a su diploma de título profesional otorgado por la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac de fecha 24.08.2012 y por las razones expuestas.

3.- Declarar Infundado el Recurso de apelación interpuesto por don Hugo David Calderón, por no haber superado el puntaje mínimo de 30 puntos exigidos en la segunda fase del proceso, para ser evaluado su legajo personal en la fase siguiente y por las razones expuestas.

4.- Declarar Infundado el Recurso de apelación interpuesto por don Edwin Hugo Benavente Orellana, por no haber superado el puntaje mínimo de 30 puntos exigidos en la segunda fase del proceso, para ser evaluado su legajo personal en la fase siguiente y por las razones expuestas.

Expediente: F2020-20210000174

2. FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL

OFICIO N° 826-2021-CPARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 18 de diciembre de 2021

Que, mediante Resolución Rectoral N° 012247-2021-R/UNMSM del 13.11. 2021, se aprueba el Reglamento de Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, mediante Resoluciones Rectorales N° 012275 y 012510-2021-R/UNMSM del 13 y 16.11.2021, respectivamente, se aprueba la convocatoria, bases, cronograma y el cuadro de plazas vacantes otorgadas por MINEDU de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo No. 229-2018-EF del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2021 de la UNMSM, contando con nueve (09) plazas la Facultad de Ingeniería Industrial.

Que, mediante Resolución Decanal N° 00957-2021-D-FII/UNMSM, del 23.11.2021, se aprueba las bases del Concurso Público para el Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2021, de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 012601-2021-R/UNMSM de 21.11.2021, se aprueba el consolidado de selección de los miembros de los Jurados Pares Académicos Externos por Facultades, para el Concurso de Admisión a la Carrera Docente 2021 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, mediante ACTA N.° 001-CPED-FII-2021 del 23.11.2021, la comisión encargada del proceso de evaluación de las plazas vacantes (MINEDU) Admisión a la Carrera Docente 2021 de la Facultad de Ingeniería Industrial de la UNMSM, remite el resultado final de la Convocatoria del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2021.

Que, en sesión extraordinaria 06.12.2021, el Consejo de Facultad, aprueba el Informe final del Concurso Público para el Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2021 y desiertas las plazas ofertadas por que los postulantes no alcanzaron el puntaje cumplen con los requisitos establecidos.

Que, mediante Resolución Decanal N° 001010-2021-D-FII/UNMSM del 07.12.2021, Facultad de Ingeniería Industrial, aprueba, el Informe Final del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2021 de la Facultad y declarando desiertas las plazas ofertadas, por no haber postulantes aptos para continuar con el proceso de evaluación de la segunda y tercera fase.

1.- Que, mediante escrito de fecha 10.12.2021 don JORGE ANASTACIO PEDRO PAUCAR, postulante a la plaza de Profesor Asociado a DE, asignatura Gestión de la Seguridad Integral, Auditoría en Seguridad y Salud en el Trabajo, Higiene Laboral, de la Facultad de Ingeniería Industrial, interpone recurso de apelación contra Resolución Decanal N° 001010-2021-D-FII/UNMSM del 07.12.2021, no encontrándose conforme con el resultado obtenido, al no haber sido notificado los motivos de su eliminación. Por lo que, solicita se declare procedente este recurso.

Que, revisado y evaluado expediente virtual del apelante por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, en cuyo contenido se observó la Resolución Decanal N° 001010-2021-D-FII/UNMSM del 07.12.2021, que señala: **“no cumple con lo establecido en el ANEXO 6 –PLAZAS DISPONIBLES de las bases del Proceso, que indica como requisito: - Experiencia en docencia universitaria mín. 5 años en dos de los cursos solicitados o afines. Presenta constancia de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial – UNMSM, por el dictado de los cursos: Gestión de la seguridad integral y Ergonomía y mejora de procesos para el periodo 2020 1 y 2; y constancia emitida por la UNFV por el dictado de los cursos: Plan de contingencias y emergencias para el periodo 2017-2; y Recursos de la Seguridad Industrial y Normas OHSAS para el periodo 2019-1, con un total de 2 años”**. Por lo que, se procedió a revisar las bases 2021 del Concurso Público del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la convocatoria, que establecen para la asignatura Gestión de la Seguridad Integral, Auditoría en Seguridad y Salud en el Trabajo, Higiene Laboral, los siguientes requisitos: ingeniero Industrial o carreras afines, magíster en Ingeniería Industrial o afines, experiencia profesional mínima 10 años, experiencia en docencia universitaria mínima 5 años en dos de los cursos solicitados o afines, RENACYT María Rostworowski, dos (02) publicaciones en revistas, científicas indexadas en los últimos 5 años.

Que, haciendo la verificación de los requisitos, se corrobora lo indicado por medio del Resolución Decanal N° 0010102021-D-FII/UNMSM del 07.12.2021, que no cumple en tener los 5 años en el dictado de la asignatura Gestión de la Seguridad Integral, Auditoría en Seguridad y Salud en el Trabajo, Higiene Laboral.

Que, el Art.59° de la Ley Universitaria No. 30220 señala; son atribuciones del Consejo Universitario...numeral 59.7) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas.

Que, el Art. 156° del Estatuto de la UNMSM señala; “La admisión como docente ordinario se hace por concurso público de oposición y mérito. La evaluación inicial de los postulantes estará a cargo de un jurado con pares académicos externos, provistos por organismos competentes, que emitirá al Comité de Evaluación de la facultad un informe técnico con un listado por orden de mérito de los postulantes para su dictamen final y aprobación por el Consejo de Facultad y posterior ratificación por el Consejo Universitario. (...)”.

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Labores Docentes del Consejo Universitario, en sesión del 17 de noviembre del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros **acordó recomendar:**

1. Ratificar la Resolución Decanal N° 001010-2021-D-FII/UNMSM del 07.12.2021, que declaró desierta la plaza de la Facultad de Ingeniería Industrial, por las razones expuestas.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
CONCURSO VIRTUAL PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2021 –MINEDU EN MARCO AL DECRETO SUPREMO Nº 229-2018-EF

2. Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por don JORGE ANASTACIO PEDRO PAUCAR, por no cumplir lo establecido en el ANEXO 6 – PLAZAS DISPONIBLES de las bases del Proceso, y por las razones expuestas.
3. Declarar desierta nueve (09) plazas como se detalla: PRINCIPAL cuatro (04) a D.E y cuatro (04) T.C 40 horas y ASOCIADO uno (01) a D.E.

Expediente: UNMSM-20210089831